

EJECUTIVO ALIMENTOS
2014-0078-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 12 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, con los memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 80
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira (V), enero doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, la señora INGRY LINED VELASQUEZ CASTAÑEDA, solicita se ordene el levantamiento de medida cautelar de embargo previo por voluntad de las partes del 25% del salario que devenga el señor SOREL LOAIZA MARIN, como empelado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL VALLE.

Igualmente solicita la señora INGRY LINED VELASQUEZ, que la cuota mensual de alimentos del menor SAMUEL DAVID LOAIZA VELASQUEZ, sean consignadas a su cuenta de ahorros BANCO AV-VILLAS No. 125875893.

Estudiada la petición anterior, y como quiera que la solicitud proviene de la parte ejecutante, el Juzgado considera procedente acceder a la misma y hacer los ordenamientos de ley.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

1.- ACOGER la petición elevada por la señora INGRY LINED VELASQUEZ CASTAÑEDA, parte ejecutante dentro de este proceso.

2.- ORDENAR el Levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el presente proceso correspondiente al 25% del salario devengado por el señor SOREL LOIZA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.729.846, como empleado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL VALLE.

3.-OFICIAR al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL VALLE, comunicando lo resuelto en este proveído.

4.- DISPONER que la cuota de alimentos del menor SAMUEL DAVID LOIZA VELASQUEZ, sea consignada a la cuenta de ahorros BANCO AV-VILLAS No. 125875863 de la señora INGRY LINED VELASQUEZ CASTAÑEADA con cedula de ciudadanía No. 29.137.348, tal como lo solicito la parte actora.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 08 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 13/01/2023
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba452adda603542f02d2e723aea80f7eea9595b77979749db0b5753f893d32d5**

Documento generado en 12/01/2023 11:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>